

Ponencia: De la *Gemeinschaft* a la *Societal Community*: El lugar de la *comunidad* en la descripción de la *sociedad*. Algunos apuntes sobre las obras de Tönnies, Weber, Durkheim y Parsons.

Autor: Mariano G. Sasín (UBA-IIGG)

E-mail: marianosasin@gmail.com

Eje Problemático: Teorías. Epistemologías. Metodologías

Resumen

La caracterización, en el marco del esquema tetra-sistémico parsoniano, del subsistema de integración de todo sistema social como una “comunidad societaria”, basada en la “unidad”, cohesión” y “solidaridad” resultantes de la articulación, en un determinado territorio, de un orden conformado por normas y valores y de una definición colectiva de la pertenencia, constituye quizás el punto cúlmine de la *re-entry* de la idea de comunidad en la descripción de la sociedad. Así, lo que en Tönnies se muestra como alteridad y en Durkheim como necesidad, en Parsons pasa a constituir la propia definición de “sociedad”, el núcleo estructural que le da entidad y permite su existencia. El resignado diagnóstico weberiano aparece conjurado en una sociedad que cubre sus necesidades de integración con la comunidad. La idea de comunidad es entonces, complemento necesario, parte indisoluble, definición incuestionable de la idea de sociedad. Si antes señalaba una ausencia, ahora cubre una necesidad funcional. De operación crítica ha devenido descripción normativa. Es, por lo tanto, sobre estos avatares del recorrido de la idea o noción de comunidad por la teoría sociológica de la mano de Tönnies, Durkheim y Weber, hasta su formulación parsoniana, que tratan estas líneas.

I

El término “comunidad” (y otros similares y derivados) reviste singular relevancia en la sociología desde la obra fundacional de F. Tönnies “Comunidad y Sociedad”. Ha sido utilizado en diversos sentidos por Max Weber, y puede rastrearse también en numerosos escritos de Emilie Durkheim. Ocupa asimismo un lugar (como la “Comunidad Societal”) en la obra de Talcott Parsons. También es habitual su utilización en muchos autores contemporáneos que tratan de caracterizar las formas de socialidad que emergen en el presente. Ya sea como idea de amplios alcances descriptivos, noción vagamente definida o estricto concepto sociológico, el término “comunidad” campea por sus fueros en los amplios solares de la teoría social. Sin embargo, no parece haber un acuerdo general sobre el tipo de fenómenos a que éste término hace, en todos los casos, referencia. Teniendo en cuenta que su utilización político-ideológica no ha sido inocente en la historia del siglo XX, pareciera ser necesario un rastreo por las diversas referencias y los múltiples significados que acarrea sobre sí el díscolo término. Esto no será posible, sin embargo, dadas las limitaciones de espacio, en el presente texto. La mirada se orientará aquí sobre la función que la idea de comunidad ha cumplido en diversos intentos de descripción de la sociedad. Intentará señalar así, influencias, confluencias y divergencias en el empleo del término “comunidad” entre las obras de F. Tönnies, M. Weber, E. Durkheim y T. Parsons a partir de las cuales trazar el recorrido de su utilización teórica en la descripción de la sociedad moderna.

El objetivo general de éstas páginas es, entonces, el de desarrollar una perspectiva de observación sobre la forma general de la utilización del término comunidad, y sus similares y derivados, en estos autores que, por diversas circunstancias, han sido relevantes en la conformación del canon sociológico. Desde el primer momento de su apropiación con intenciones de formalización sociológica (Tönnies, 1947 [1887]) hasta su utilización en el marco de la “comunidad societal” parsoniana (Parsons, 1974a [1966] y 1974b [1971]), la noción de comunidad ha tomado la forma de una autodescripción orientada a señalar los factores relevantes de la observación sociológica del presente. Formulada en un principio como parte de un esquema diferenciador que permitiera centrar la observación en las aporías de la moderna sociedad capitalista de fines del siglo XIX y comienzos del XX (Tönnies, *Ibíd.*), ha devenido paradójicamente, en la segunda mitad del siglo XX, en

representación paradigmática de la función integradora de los sistemas sociales (Parsons, *Ibíd.*). Este pasaje de la idea de comunidad desde una situación de externalidad indicativa en la descripción de la sociedad a una caracterización performativa, resalta la importancia y la función que la apertura polisémica del término comunidad ha tenido en las diversas variantes en que la sociedad ha intentado, a través de la emergencia del discurso sociológico, describirse a sí misma.

En el siguiente apartado repasaré someramente algunos rendimientos funcionales atribuibles al uso de la idea o noción de comunidad por parte de los autores mencionados, (correspondientes a lo que se considera la segunda generación de *padres fundadores* de la sociología) y de Talcott Parsons.¹ En el tercer y último apartado intentaré aportar, a modo de conclusiones provisionales, algunas reflexiones sobre la forma general del recorrido que el recurso a la idea de comunidad como medio de la caracterización sociológica de la modernidad ha construido.

II

Niklas Luhmann señala, siguiendo a George Spencer Brown, que toda observación se construye a partir de una diferencia, la diferencia entre *distinción e indicación*²: “Observación debe ser toda forma de operación que lleve a cabo una distinción para designar una (y no la otra) de sus partes” (Luhmann, 1997: 92). En este sentido, la distinción tönnesiana entre *comunidad y sociedad*³, vinculada directamente a la que se da entre *voluntad esencial y voluntad arbitraria*⁴ (Tönnies, 1947 [1887] y 1942 [1931]), adopta las características de una operación que construye ambos lados de la forma para designar uno sólo. La comunidad constituye así el otro lado de la forma en la que la sociedad es observada. Es el lado distinguido que permite indicar el vacío del presente, los problemas irresolubles de la ausencia comunitaria en la omnipresencia societaria: “Comunidad es lo antiguo y sociedad lo nuevo, como cosa y como nombre: [...] comunidad es la vida en común duradera y auténtica; sociedad es sólo una vida en común pasajera y aparente” (Tönnies, 1947: 21), “no tienen lugar en ella [en la sociedad] actividades que puedan deducirse a priori y de modo necesario de una unidad

¹ La centralidad que ha tenido Parsons (y la importancia que aún tiene) en el contexto general de la teoría sociológica permite considerarlo un clásico de la sociología, aunque de tercera generación.

² Cfr. Luhmann (1996: 59; 1997: 91-96; 2007: 77-87) y Spencer Brown (1969: 1-7).

³ *Gemeinschaft und Gesellschaft*.

⁴ *Wesenwille y Kürwille*, respectivamente: “La comunidad es el sujeto de la voluntad esencial unida, y la sociedad el de la voluntad arbitraria unida” (Tönnies, 1947: 230).

existente” (Ibíd.: 65). Pero Tönnies no es un pensador pesimista que niegue toda posibilidad de desarrollo a la civilización occidental. En el fondo, su mirada trasluce un mesurado optimismo al plantear la necesidad pero la factibilidad de la incorporación de tipos de relaciones comunitarias a la vida societal, cuyo desarrollo y auge considera inevitables⁵. Así, sólo en la comprensión de “la honda conexión que todas estas potencias societarias tienen con su base comunal [...] ‘se descubrirá la llave para la solución de los problemas más importantes de la formación y decadencia de la civilización humana” (Ibíd.: 299).

La idea de comunidad que se percibe en Tönnies contiene un carácter en cierta medida histórico-descriptivo y en cierta medida típico-ideal. Pero a la vez se fundamenta en una ontología de la voluntad humana que le permite construir un criterio valorativo que organiza la descripción y la transforma en prescripción. La función del uso sociológico de la idea de comunidad se orienta, entonces, a la descripción valorativa del (de su) presente, y es a la vez una crítica y una propuesta de superación. Esta es la génesis del recorrido sociológico de la idea de comunidad, y del amplio abanico de sus implicancias semánticas en la teoría.

Weber, por su parte, en el ensayo de 1913 “Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva” (Weber, 1973), parece dar a entender que las relaciones comunitarias podrían incluir a (o subdividirse en) relaciones societarias y relaciones comunitarias de consenso o consentimiento. Pero, en el capítulo I de *Economía y Sociedad* (de 1920), se percibe la clara intención de construir los conceptos de *Vergesellschaftung* y *Vergemeinschaftung*⁶ (Weber, 1997a [1920]: 33-35) como tipos ideales que permitan ser utilizados para caracterizar formas generales de relaciones humanas en distintas etapas históricas, y que representan tipos de acciones sociales también distinguibles.⁷ Aquí las relaciones comunales y sociales aparecen diferenciadas según la orientación subjetiva de la acción esté signada por “el sentimiento subjetivo (...) de los partícipes de constituir un todo” o “se inspire en una compensación de intereses por motivos racionales” (Weber, 1997a: 33). Las relaciones comunales presupondrían entonces, la acción tradicional o la afectiva (o una combinación de

⁵ Véase en este sentido, Addair-Toteff (1995) y *Apéndice (1912) y (1922)* en Tönnies (1947: 259 y 260).

⁶ Significando “socialización” y “comunización” éstos dos conceptos son a veces traducidos como “sociedad” y “comunidad” (así en Weber, 1997a: 33, nota del editor). Sin embargo, dado que son utilizados para la caracterización de tipos de relación entre las personas, considero más apropiados, aunque seguramente no más exactos, los adjetivos “societales” y “comunales” o “societarias” y “comunitarias”, y así los uso en el presente texto.

⁷ Para una relación entre los conceptos de Tönnies y Weber aquí citados, cfr.: Coutu, (2004).

ambas) y las sociales la acción racional, ya sea instrumental o valorativa. Así, ambos lados de la distinción se presentan accesibles (aunque alternadamente, por supuesto) a la indicación sin que se presuponga un código valorativo paralelo al esquema de distinciones. En última instancia, la unidad ontológica de la observación subyace en la operación psíquica de individuos supuestos como racionalmente competentes.

Pero tanto en su análisis de la religiosidad comunitaria vinculada a las religiones *proféticas y de salvación* (Weber, 1987a [1921]), como en el caso de las sectas protestantes norteamericanas (Weber, 1987b [1906]) Weber percibe el fracaso de las prácticas de la religiosidad comunitaria y la lenta pero continua intromisión de los componentes de la acción racional en el seno de las relaciones de comunidad. Así, la acción social racionalmente motivada, que es la que para Weber, organiza específicamente las relaciones de sociedad, parece ir subsumiendo gradualmente a la acción de consenso o entendimiento y acotando los ámbitos organizados en torno al consenso comunitario a espacios cada vez más restringidos. Su diagnóstico resignado, no puede ocultar un cierto pesimismo:

“El destino de nuestro tiempo, racionalizado e intelectualizado y, sobre todo, desmitificador del mundo, es el de que, precisamente los valores últimos y más sublimes han desaparecido de la vida pública y se han retirado, o bien al reino ultraterreno de la vida mística, o bien a la fraternidad de las relaciones inmediatas de los individuos entre sí. ‘No es casualidad ni el que nuestro arte más elevado sea hoy en día un arte mínimo y nada monumental, ni el de que sólo dentro de los más reducidos círculos comunitarios, en la relación de hombre a hombre, en *pianissimo*, aliente esa fuerza que corresponde a lo que en otro tiempo como *pneuma* profético, en forma de tempestuoso fuego, atravesaba, fundiéndolas, las grandes comunidades’ (Weber, 1997b [1919]: 229-230).

La suspensión de los juicios de valor no resulta posible cuando se analizan la realidad del presente y las perspectivas del futuro. El “manto sutil” de la preocupación por la riqueza se trastocó en “férreo estuche”, y la distinción formal parece transformarse entonces en crítica valorativa:

“El estuche ha quedado vacío de espíritu, quién sabe si definitivamente”, nos dice Weber. “Nadie sabe quién ocupará en el futuro el estuche vacío, y si al término de esta extraordinaria evolución surgirán profetas nuevos y se asistirá a un pujante renacimiento de antiguas ideas e ideales; o sí, por el contrario, lo envolverá todo una ola

de petrificación mecanizada y una convulsa lucha de todos contra todos” (Weber, 1996: 263-264).

Nuevamente, la idea de comunidad viene a mostrar, permite percibir, el vacío insondable (*vacío de espíritu*, vacío de *esencia*) de las condiciones objetivas de la sociedad moderna. La imbricación entre el uso típico-ideal y el histórico-descriptivo confluye en la construcción de la unidad crítico-valorativa de la distinción entre comunidad y sociedad como forma de la autoobservación social.

La obra de Durkheim no permite, en nuestro caso, una distinción tan clara. El concepto de sociedad atraviesa todos sus textos y el término comunidad es escasamente utilizado y no reviste importancia conceptual. Sin embargo, en los dos grandes grupos de sociedades que Durkheim distingue en “La División del Trabajo Social” (Durkheim, 1994 [1893])⁸, podemos encontrar, reintroducida, la misma distinción perceptible en Tönnies y en Weber. Pero las formas normales de desarrollo de la sociedad moderna no son aquí un problema. El retorno de las formas pasadas, por su parte, no sólo no es deseable, sino que resultaría patológico dadas las ingentes posibilidades para el desarrollo de la solidaridad social que presenta la sociedad moderna basada en la división del trabajo (Durkheim, 1994b: 215-216). Es, más bien, en la forma en que se da el pasaje (o sea, en las características que adopta el presente observado) del tipo social segmentario (*solidaridad mecánica*) al tipo social funcionalmente diferenciado (*solidaridad orgánica*) que se perciben las dificultades y los problemas de la pérdida del componente virtuoso de la cohesión moral comunitaria:

“Por consiguiente, la moral que corresponde a ese tipo social ha retrocedido, pero sin que el otro se desarrollara lo bastante rápido para ocupar el terreno que la primera dejaba vacío en nuestras conciencias. ‘Nuestra fe se ha quebrantado, la tradición ha perdido parte de su imperio; el juicio individual se ha emancipado del juicio colectivo (...), ‘las funciones que se han disociado en el transcurso de la tormenta no han tenido tiempo de ajustarse las unas a las otras; la nueva vida que se ha desenvuelto como de golpe no ha podido organizarse por completo’”. (Ibíd.: 215)

⁸ Es interesante observar la crítica implícita de Durkheim a Tönnies que puede percibirse en el modo opuesto de caracterizar ambos lados de esta distinción tipológica: Para Tönnies la *comunidad* es “vida real y orgánica” y la *sociedad*, “forma ideal y mecánica” (Tönnies, 1947: 19) mientras que para Durkheim en la primera predominaría la *solidaridad mecánica* y en la segunda, la *solidaridad orgánica*. Véase al respecto Lukes (1984: 147-166). Un desarrollo de esta crítica puede verse en Durkheim (1975: 383-390).

El peligro de desintegración, de ruptura del lazo social representado por la anomia resultante de la pérdida de las posiciones incólumes del pasado, el egoísmo exacerbado consecuente, y la primacía del ser individual por sobre el ser social, toman las características que definen la descripción tönnesiana de la sociedad moderna. Como en Tönnies, también la solución para sus aspectos perversos se presenta en la forma de la implantación en la sociedad moderna, como factor coadyuvante a la cohesión social, de instituciones y prácticas que resulten una especie de equivalentes funcionales de las formas comunitarias o tradicionales, (Durkheim, 1968 [1912]: 438-439).

La nueva organización funcional con base en la división del trabajo no parece proveer autónomamente los componentes de la cohesión social que se hallaban presentes en las viejas sociedades segmentarias ya desarticuladas. Es necesario, por lo tanto, reinventar la sociedad como comunidad, con sus caracteres naturalizados, coercitivos y predeterminados; evitar que la sociedad pierda definitivamente aquello que, sin embargo, nunca dejó de constituirla; refundar el lazo social en la metafísica sustancial comunitaria que subyace en su génesis. Así, sólo una sociedad imbuida de los principios de moralidad y cohesión que primaban en las prácticas comunitarias de antaño tiene posibilidad de desarrollarse sin las características patológicas disgregantes de la anomia y el egoísmo. “Si damos algún precio a la existencia de la sociedad –dice Durkheim– es necesario que la educación asegure entre los ciudadanos una *comunidad* suficiente de ideas y de sentimientos sin la cual toda sociedad es imposible” (Durkheim, 1974 [1922]: 26; énfasis propio). Es la sociedad toda, entonces, la que debe constituirse en un remedo moderno y funcionalmente diferenciado de la comunidad.⁹ En caso contrario, no se podrá evitar la agudización del panorama actual en que los individuos “ruedan unos sobre otros como otras tantas moléculas líquidas, sin encontrar ningún centro de fuerzas que los retenga, los fije y los organice” (Durkheim, 1997 [1897]: 341). No se podrá evitar, en definitiva, la desintegración de la sociedad.

El reingreso de la idea de comunidad en uno de los lados de la distinción bajo la forma de una definición normativa de sociedad exhibe en forma general el alcance y la omnipresencia de la idea de comunidad aún en aquellas teorías de la sociedad que, como la de Durkheim, expresan ostensiblemente la intención de reflejar los fenómenos sociales en su carácter puramente inmanente. La crítica no se fundamenta tanto en lo que *es*, y por tanto, en lo que para *ser* ha *dejado de ser*, sino en lo que *debe ser*. Es

⁹ Véase, en este sentido, Nisbet (1996: 115 y ss.).

decir, no surge del lamento por un pasado perdido sino del temor por el desarrollo futuro de los problemas de la integración social que se perciben en el presente. La función de la idea de comunidad en la teoría es, entonces, la del relleno conceptual en la construcción de las posibilidades de la integración social. Y quizás sea Parsons el caso paradigmático de la funcionalización integradora de la idea de comunidad

En el esquema tetra-funcional de Talcott Parsons, la función integradora de todo sistema social recae en la *comunidad societaria* (Parsons, 1974a: 24-25):

“Al subsistema de integración de una sociedad lo denominaremos comunidad societaria. Es posible que la función más general de la comunidad societaria sea la articulación de un sistema de normas con una organización colectiva que presente unidad y cohesión. (...) El aspecto normativo se denomina sistema de orden legítimo; el colectivo es la comunidad societaria, como colectividad aislada y circunscrita. El orden societario requiere una integración clara y definida en el sentido, por una parte, de la coherencia normativa y, por otra, de la «armonía» y «coordinación» societarias”. (Parsons, 1974b: 21-22).

La “armonía” y la “coordinación” representan el núcleo alrededor del cual giran las posibilidades de supervivencia del sistema:

“Llamaremos comunidad societal al núcleo estructural de una sociedad [...]. Es la estructura colectiva en la que sus miembros están unidos o en ciertos modos asociados; su propiedad más importante es el tipo y nivel de solidaridad que –en el sentido durkheimiano del término– caracteriza las relaciones entre sus miembros. ‘La solidaridad de una comunidad es, esencialmente, el grado hasta que (y las formas en que) es de esperar que el interés colectivo prevalezca sobre los intereses particulares de sus miembros siempre que ambos entren en conflicto’ (Parsons, 1976: 712).

La caracterización del subsistema de integración de todo sistema social como una “comunidad societaria” basada en la “unidad”, “cohesión” y “solidaridad” resultantes de la articulación, en un determinado territorio, de un orden conformado por normas y valores y de una definición colectiva de la pertenencia, constituye quizás el punto cúlmine del re-ingreso de la idea de comunidad en la descripción de la sociedad.¹⁰ Así, lo que en Tönnies se muestra como alteridad y en Durkheim como necesidad, en Parsons pasa a constituir la propia definición de “sociedad”, el núcleo estructural que le

¹⁰ Para la definición de la noción de re-ingreso o *re-entry*, véase los textos citados en la nota 1.

da entidad y permite su existencia. El resignado diagnóstico weberiano aparece conjurado en una sociedad que cubre sus necesidades de integración a partir de la comunidad. La idea de comunidad es así, complemento necesario, parte indisoluble, definición incuestionable de la idea de sociedad. Si antes señalaba una ausencia, ahora cubre una necesidad funcional. Lo que era operación crítica ha devenido descripción normativa. La comunidad societaria es entonces la encargada de resolver satisfactoriamente los problemas acuciantes de orden y estabilidad a que deben constantemente enfrentarse las sociedades modernas.

III

Más allá de las diferencias semánticas, y de la distinta valoración que el concepto de comunidad tiene en las tradiciones culturales alemana (*Gemeinschaft*), francesa (*communauté*) y anglosajona (*community*), ha resultado una parte indesligable de la caracterización de la sociedad en las primeras versiones de la teoría social. En el recorrido que aquí he trazado lo hemos visto moverse de una situación de externalidad en la que, como el otro lado de lo designado, permite la observación en un sentido determinado de la sociedad, a una posición prominente en la que emerge como uno de sus componentes ineluctables. Pareciera ser así que en muchos de los más destacados momentos en que la sociedad expresamente ha intentado describirse a sí misma, ha necesitado recurrir al término comunidad como un operador semántico que cumple una función que no puede ser cubierta de otro modo. Y la centralidad de esa función, que resulta tanto crítica como normativa, parece subyacer en lo que la sociedad, por definición, no puede proveer. En tanto que la sociedad diferencia (individuos, personas, roles, funciones, sistemas), y que sólo porque diferencia es *sociedad*, su unidad no puede nunca referirse a sí misma sino es de modo paradójico, como unidad de la diferencia. Pero en la medida en que intenta autoobservarse como unidad debe construir la diferencia que excluya la pregunta por la unidad de la distinción, por la unidad de la observación y lo observado. O debe, en todo caso, incluir en la observación, la unidad de la sociedad bajo la forma de la idea de comunidad.

Bibliografía citada y consultada

Addair-Toteff, Christopher, 1995, "Ferdinand Tönnies: Utopian Visionary", *Sociological Theory*, Washington, Vol. 13, Nº1: 58-65.

Agulla, Juan Carlos, 1994, *La experiencia sociológica. Tomo II*, Estudio Sigma, Bs. As.

Alexander, Jeffrey, 1992, *Las Teorías Sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial. Análisis multidimensional*, Gedisa, Barcelona.

Alexander, Jeffrey, "Contradictions in the Societal Community: The Promise and Disappointment of Parsons' Concept". En: *The Center for Cultural Sociology. Yale University. Working Papers*, junio de 2003. <http://research.yale.edu/ccs/papers.html> (Obtenido en la web el 18 de agosto de 2004).

Álvaro Daniel, 2008, *Los conceptos de "comunidad" y "sociedad" de Ferdinand Tönnies*, V Jornadas de Sociología, UNLP, La Plata, Actas en formato CD (ISBN: 978-950-34-0514-7).

Coutu, Michel, *La Nation entre Communauté et Société: Réflexions Autour de Ferdinand Tönnies et de Max Weber*. (Obtenido el 8/12/04) http://www.themis.umontreal.ca/consultation_gratuite/droits_fondamentaux/8_coutu.pdf

de Marinis, Pablo, 2008a, "Sociología clásica y comunidad: entre la nostalgia exacerbada, la proyección utópica y la sobria conceptualización", ponencia presentada en el Seminario *Comunidad, identidad y políticas de gobierno en la sociedad del conocimiento*, Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva, Departamento de Sociología, Universidad del País Vasco.

de Marinis, Pablo, 2008b, *La comunidad como propuesta utópica de salida del pozo ciego de la racionalización: un recorrido selectivo por la obra de Tönnies y Max Weber*, V Jornadas de Sociología, UNLP, La Plata, Actas en formato CD (ISBN: 978-950-34-0514-7).

Durkheim, Emile, 1968 [1912], *Las formas elementales de la vida religiosa*, Editorial Shapire, Bs. As.

Durkheim, Émile, 1972 [1902-1925], *La Educación Moral*, Schapire Editor, Bs. As.

- Durkheim, Émile, 1974 [1922], *Educación y Sociología*, Shapire Editor, Bs. As.
- Durkheim, Émile, 1975 [1889], “Communauté et Société Selon Tönnies”, en Émile Durkheim, *Textes. I. Éléments d'une théorie sociale*, Minuit, Paris: 383-390.
- Durkheim, Émile, 1982 [1895], *Las Reglas del Método Sociológico*, Morata, Madrid.
- Durkheim, Émile, 1994a [1893], *La División del trabajo Social Vol. I*, Planeta Agostini, Barcelona.
- Durkheim, Émile, 1994b [1893], *La División del trabajo Social Vol. II*, Planeta Agostini, Barcelona.
- Durkheim, Émile, 1997 [1897], *El suicidio*, Ediciones Coyoacán, México D. F.
- Farfán, Rafael, 1998, “F. Tönnies: la crítica a la modernidad a partir de la comunidad”, en: Zabłudovsky, Gina (coord.): *Teoría sociológica y modernidad. Balance del pensamiento clásico*. UNAM/Plaza y Valdés, México: 187-212.
- Ferraresi, Furio, 2003, *Il fantasma della comunità. Concetti politici e scienza sociale in Max Weber*, Milano, Franco Angeli.
- Galván, Francisco, 1986, “De Tönnies y la sociología alemana”, *Sociológica*, Año 1 N° 1,.
- Grondona, Ana Lucía, 2008, *La comunidad en la obra de Émile Durkheim, ¿un enfoque comunal de la naturaleza de la sociedad?*, V Jornadas de Sociología, UNLP, La Plata, Actas en formato CD (ISBN: 978-950-34-0514-7).
- Haidar Victoria, 2008, De la “Comunidad de intereses a la recreación de la “comunidad de trabajo”: un diálogo entre “La situación de los trabajadores agrícolas al Este del Elba. Visión General” (1892) de Max Weber y “Capitalismo y comunidad de trabajo” (1938) de Francois Perroux, V Jornadas de Sociología, UNLP, La Plata, Actas en formato CD (ISBN: 978-950-34-0514-7).
- Losurdo, Domenico, 2001[1991], *La comunidad, La muerte, Occidente. Heidegger y la “ideología de la guerra”*, Losada, Buenos Aires.
- Luhmann, Niklas, 1996 [1990], *La Ciencia de la Sociedad*, Universidad Iberoamericana, México D. F.

Luhmann, Niklas, 1997 [1992], *Observaciones de la modernidad. Racionalidad y contingencia en la sociedad moderna*, Paidós, Barcelona.

Luhmann, Niklas y Di Giorgi, Raffaele, 1998 [1992], *Teoría de la Sociedad*, Triana, México, D. F.

Luhmann, Niklas, 2007 [1996], *Introducción a la Teoría de Sistemas*, Universidad Iberoamericana, México D. F.

Lukes, Steven, 1984 [1973], *Émile Durkheim. Su vida y su obra*, Siglo XXI, Madrid.

Nisbet, Robert, 1996 [1966], *La formación del pensamiento sociológico I*, Amorrortu, Buenos Aires.

Parsons, Talcott, 1967 [1953], *Ensayos de Teoría Sociológica*, Paidós, Bs. As.

Parsons, Talcott, 1971 [1937], *La Estructura de la Acción Social. Estudio de teoría social con referencia a un grupo de recientes escritores europeos*, Guadarrama, Madrid.

Parsons, Talcott, 1974a [1966], *La Sociedad. Perspectivas evolutivas y comparativas*, Editorial Trillas, México D. F.

Parsons, Talcott, 1974b [1971], *El Sistema de las Sociedades Modernas*, Editorial Trillas, México D. F.

Parsons, Talcott: "Sistemas sociales", en *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, tomo IX*, Aguilar, Madrid, 1976.

Parsons, Talcott, 1988 [1951], *El Sistema Social*, Alianza Editorial, Madrid.

Parsons, Talcott, 1992, [1966] "El aspecto político de la estructura y los procesos sociales", en D. Easton (compilador), *Enfoques sobre Teoría Política*, Amorrortu, Bs. As.

Parsons, Talcott, *et al*, 1970 [1953], *Apuntes sobre la Teoría de la Acción*, Amorrortu, Bs. As.

Parsons, Talcott, *et al*, 1972 [1951], *Hacia una teoría general de la acción*, Paidós, Buenos Aires.

Torterola, Emiliano, 2008, *Racionalización y comunización en la esfera económica. Los límites del individualismo en la teoría de la modernidad weberiana*, V

Jornadas de Sociología, UNLP, La Plata, Actas en formato CD (ISBN: 978-950-34-0514-7).

Tönnies, Ferdinand, 1942 [1931], *Principios de Sociología*, Fondo de Cultura Económica, México.

Tönnies, Ferdinand, 1947 [1887], *Comunidad y Sociedad*, Losada, Bs. As.

Tönnies, Ferdinand, 1986, “El nacimiento de mis conceptos de «comunidad» y «sociedad»”, en *Sociológica*, Año 1 N°1 (traducción de Francisco Galván Díaz, sin datos del original).

Weber, Max, 1973 [1913], “Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva”. En Weber, Max: *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires, Amorrortu.

Weber, Max, 1987a [1921], “Excurso. Teoría de los estadios y direcciones del rechazo religiosos del mundo”, en Max Weber, *Ensayos sobre Sociología de la Religión. Vol. I*, Madrid, Taurus.

Weber, Max, 1987b [1906], “Las sectas protestantes y el espíritu del capitalismo”, en *Ensayos sobre Sociología de la Religión. Vol. I*, Madrid, Taurus.

Weber, Max, 1996 [1901], *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Colofón, México D. F.

Weber, Max, 1997a [1922], *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México D. F.

Weber, Max, 1997b [1919], *El político y el científico*, Alianza Editorial, Madrid.